

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 58 -PE-ESSALUD-2022

Lima, 19 ENE 2022

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020 y 390-PE-ESSALUD-2021 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017, 16 de febrero del 2018, 18 de agosto del 2020 y 30 de abril del 2021, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 859-PE-ESSALUD-2021 de fecha 17 de setiembre del año 2021, se encargó a don **JOSE ENRIQUE CRUZ VILCHEZ**, el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 3 de la Red Asistencial Piura;

Que, es necesario renovar el encargo conferido a don **JOSE ENRIQUE CRUZ VILCHEZ**, en el cargo de dirección señalado en el considerando precedente, a partir del 01 de enero del 2022;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General N° 1080-GG-ESSALUD-2007; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

1. **ENCARGAR** con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del año 2022, al trabajador que se indica, el cargo de dirección que se menciona, según el siguiente detalle:

RED ASISTENCIAL PIURA		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	RES. PERIODO 2021
Gerente de Red, nivel Ejecutivo 3	CRUZ VILCHEZ JOSE ENRIQUE	859-PE-ESSALUD-2021

2. En tanto dure el presente encargo, la plaza N° 20071000 asignada al mencionado trabajador será reservada.



RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 58 -PE-ESSALUD-2022

3. El mencionado trabajador deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.
4. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentará algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.
5. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas / la Oficina de Recursos Humanos de su Red Prestacional, Asistencial, Centro o Instituto Especializado cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




GINO J.C. DAVILA HERRERA
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD



Siempre
con el pueblo